

**REESTRUCTURACIÓN DE LA DIRECCION DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS (DEE)**

**VISTO:**

1. La Dirección de Estudios Estratégicos es un organismo dependiente de Rectoría, conformada por las Unidades de Calidad y de Análisis Institucional, que actúa fundamentalmente como un organismo asesor en materias relacionadas al Plan Estratégico, a la Acreditación Institucional y Calidad (Ver Anexo N°1, funciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción para la DEE).
2. La DEE incluye un equipo encargado de la administración financiera de los proyectos de Desarrollo Institucional. Los recursos asociados a los proyectos administrados por esta Dirección han evolucionado considerablemente en los últimos años, alcanzando los Mill. \$15.487 en el periodo 2007-2015.
3. Junto con el aumento de fondos administrados, también hay un aumento de las personas que conforman este equipo de trabajo, pasando de dos personas a un total de 5 personas el año 2015.
4. Lo anterior también repercute en un mayor esfuerzo de coordinación interna, en especial con la División Tesorería, unidad dependiente de la Dirección de Finanzas de la VRAEA, dado que la administración de los proyectos adjudicados requiere del desarrollo de actividades más bien operativas, específicamente relacionadas a la ejecución presupuestaria y el control de gastos (Ver Anexo N°2).

**RESUELVO:**

1. Traslado de Funciones y Equipo de Trabajo: Se trasladan las funciones de ejecución y control de proyectos, actualmente radicados en la DEE, a la Dirección de Finanzas, reestructurando con ello el equipo necesario para la ejecución de dichas funciones y optimizando la coordinación con las Divisiones de Tesorería General, Presupuesto y Contabilidad producto de las funciones operativas de Administración Presupuestaria y la gestión financiera de los proyectos adjudicados.
2. Adscripción del Equipo de Trabajo a la División Tesorería General: Considerando la naturaleza de las funciones, administración presupuestaria y financiera, se adscribe a la División de Tesorería, de la Dirección de Finanzas, quedando como responsable de sus actividades, el Jefe de División.

Transcribese a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; a los/las Directores/as de Direcciones. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, noviembre 26 de 2015



ALEJANDRO SANTA MARIA SANZANA  
VICERRECTOR  
ASUNTOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS

## FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ORGANICO

Según el Art. N° 33 del Reglamento Orgánico Institucional, se define que “la **Dirección de Estudios Estratégicos** es el organismo que asesora a Rectoría en la definición de los lineamientos estratégicos de la Institución, realizando análisis institucional y estudios de los diferentes componentes, cambios y tendencias en la Educación Superior, tanto en el ámbito nacional como internacional, que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad en el quehacer universitario”.

Está constituida por el Director y el Subdirector, ambos designados por el Rector y por profesionales y personal de apoyo.

Dependen de la Dirección de Estudios Estratégicos, dos Unidades:

1. Unidad de Calidad.
2. Unidad de Análisis Institucional.

### 1) Unidad de Calidad

El Art. 36. Del Reglamento Orgánico Institucional define que “la **Unidad de Calidad**, es la encargada de velar por la innovación, calidad y flexibilidad de las actividades universitarias y de coordinar y apoyar los procesos de acreditación de Carreras, Programas y la Acreditación Institucional. Asimismo, debe proporcionar los instrumentos necesarios para incorporar un modelo de calidad en todo el quehacer involucrando a la comunidad universitaria.”

Señala además que, existirá un Jefe de la Unidad designado por el Director de Estudios Estratégicos para realizar las siguientes funciones:

- a) Aplicar las políticas y procedimientos institucionales en las actividades relacionadas con el aseguramiento de la calidad.
- b) Administrar la Base de Datos Académica de la Institución.
- c) Colaborar en los procesos de acreditación de carreras, programas y en la acreditación institucional, coordinando las unidades internas con las Agencias Acreditadoras externas encargadas de dichos procesos.
- d) Colaborar en los procesos de seguimiento de planes y proyectos de desarrollo institucional.
- e) Colaborar en la evaluación de las actividades que realiza la Universidad en los ámbitos académico y administrativo.
- f) Realizar cualquier otra actividad que le solicite el Director de Estudios Estratégicos, en el ámbito de su competencia.

### 2) Unidad de Análisis Institucional

El Art. 37. Del Reglamento Orgánico Institucional define que “la **Unidad de Análisis Institucional**, es la encargada de generar y administrar un sistema de gestión integrado que contribuya al proceso de toma de decisiones en todos los niveles de la organización, y evaluar sistemáticamente el Plan Estratégico Institucional en relación a las metas propuestas. Asimismo, debe mantener un sistema que permita retroalimentar los procesos al interior de la Institución y desarrollar estrategias que fortalezcan la captación de recursos de fondos públicos o privados, vía proyectos, que favorezcan los procesos formativos en la Institución.”

Señala además que existirá un Jefe de la Unidad designado por el Director de Estudios Estratégicos para realizar las siguientes funciones:

- a) Desarrollar proyectos, en el ámbito de la gestión estratégica, que contribuyan al mejoramiento de la calidad y colaborar en acciones relacionadas con el Programa de Calidad Institucional.
- b) Monitorear los indicadores del Plan Estratégico Institucional y proponer su actualización cuando corresponda.
- c) Contribuir con información para el análisis comparado de temas relevantes para la Institución.

- d) Generar iniciativas y desarrollar proyectos específicos de interés institucional, coordinados por la Dirección de Estudios Estratégicos (DEE), ya sea internos o externos, con el objeto de captar recursos externos de agencias gubernamentales, privadas u otras si corresponde.
- e) Apoyar la Unidad de Coordinación Institucional (UCI), requerida para los proyectos financiados por el Ministerio de Educación.
- f) Administrar los proyectos institucionales que, por encargo del Rector, coordine la Dirección de Estudios Estratégicos.
- g) Realizar otras actividades que le encomiende el Director de Estudios Estratégicos.

**FUNCIONES ASOCIADAS A LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS ADJUDICADOS**

- a) Administración Presupuestaria.
  - i) Administra y controla recursos de los presupuestos asociados a los Convenios.
  - ii) Validación de gastos e inversiones conforme a lo establecido en Convenios.
  - iii) Coordinación con distintas Facultades para la utilización de los recursos conforme a lo establecido en los Convenios.
  - iv) Garantiza el cumplimiento de la reglamentación establecida por el Ministerio de Educación.
  - v) Atención de docentes y autoridades universitarias con el objeto de instruir en la correcta ejecución de los recursos.
  - vi) Se relaciona con los distintos organismos universitarios y Ministerio de Educación.
  
- b) Finanzas:
  - i) Realiza gestión de gastos (egresos) asociados a la ejecución de proyectos, como por ejemplo: devengo de facturas, Honorarios, Viáticos, Confección de Órdenes de Pago y registro de cualquier gasto en general.
  - ii) Reconoce ingresos de recursos entregados por el Ministerio a los distintos proyectos.
  - iii) Manejo de cuentas corrientes asociadas a los distintos proyectos: aperturas, gestión de pólizas de seguro, control de ingresos, conciliaciones bancarias.
  - iv) Manejo de sistemas para registro y control de la información asociada a los proyectos - Sistema Financiero, Sistema UCI (del Ministerio para realizar rendiciones) y Sistema File Maker (para administrar proyectos)- asegurando que el registro sea coherente y consistente en todos los sistemas.
  - v) Realiza rendición de la ejecución presupuestaria de los proyectos al Ministerio de Educación.
  - vi) Devolución de recursos no ejecutados, al término de los plazos de ejecución de los proyectos, mediante vale vistas y cierre de cuentas corrientes.
  - vii) Responde a consultas de Auditores Externos, Contraloría General de la República, Ejecutivos del Ministerio y Contraloría Universitaria.
  - viii) Se relaciona con los distintos organismos universitarios y Ministerio de Educación.